

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL CESAR

RESOLUCION N° 0075

( 11 MAYO 2011 )

Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta: Pailitas (Cesar) - Curumaní (Cesar) y viceversa, a la Cooperativa de Transportadores de Pailitas "COOTRAPAI" a la Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos "COTAXI" y a la Cooperativa de Transportadores de Aguachica Cesar "COOTRAGUA".

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CESAR**

En uso de sus facultades y en especial las conferidas por los Decretos 2053 de 2003 y 171 de 2001 y

**CONSIDERANDO**

Que el carácter de servicio público esencial bajo la regulación del Estado que la Ley le otorga a la operación de las empresas de transporte público, implica la prelación del interés general sobre el particular especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y la protección de los usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley N°336 de 1996, el permiso para la prestación del servicio público de transporte es revocable e intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto N°171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, estableció que las empresas de transporte que tengan autorizada una ruta en origen - destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de sus horarios.

Que igualmente y dentro de los aspectos generales para la reestructuración de horarios trazados por el Decreto antes citado, el artículo 37 indica que la distribución de los horarios, que bajo ninguna circunstancia implica incremento de las capacidades transportadoras de las empresas, debe garantizar que la demanda será suficiente y debidamente atendida y que la calidad del servicio no será desmejorada.

Que el Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera en la siguiente

**RESOLUCION N° 0075 DE 2011.**

Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta: Pailitas (Cesar) - Curumani (Cesar) y viceversa, a la Cooperativa de Transportadores de Pailitas "COOTRAPAI" a la Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos "COTAXI" y a la Cooperativa de Transportadores de Aguachica Cesar "COOTRAGUA".

2.

\*\*\*\*\*  
ruta se encuentra autorizada así:

**RUTA: PAILITAS (Cesar) – CURUMANI (Cesar) Y VICEVERSA**

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS - "COOTRAPAI".**

Saliendo de Pailitas (Cesar): 05:30-06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30

Saliendo de Curumani (Cesar): 06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30-17:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de servicio: Corriente, Clase de vehículo: Camioneta.

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI".**

Saliendo de Pailitas (Cesar): 08:30  
Saliendo de Curumani (Cesar): 06:00

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA CESAR "COOTRAGUA"**

Saliendo de Pailitas (Cesar): 05:30  
Saliendo de Curumani (Cesar): 08:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de vehículo: Camioneta.

Que los representantes Legales de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPAI" COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI" y la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA CESAR "COOTRAGUA", mediante radicado N°20102200007182 de fecha 31-05-2010, solicitaron la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en la ruta Pailitas (Cesar) – Curumani (Cesar) y viceversa así:

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPAI"**

Saliendo de Pailitas (Cesar): 05:00-06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:15-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30

**RESOLUCION Nº 0075 DE 2011**

Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta: Pailitas (Cesar) - Curumaní (Cesar) y viceversa, a la Cooperativa de Transportadores de Pailitas "COOTRAPAI" a la Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos "COTAXI" y a la Cooperativa de Transportadores de Aguachica Cesar "COOTRAGUA".

3

\*\*\*\*\*

Saliendo de Curumaní (Cesar): 05:30-06:30-07:00-07:30-08:15-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30-17:00.

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Camioneta, Nivel de Servicio: Básico.

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI"**

Saliendo de Pailitas (Cesar): 08:30  
Saliendo de Curumaní (Cesar): 06:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Camioneta, Nivel de Servicio: Básico.

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA CESAR "COOTRAGUA".**

Saliendo de Pailitas (Cesar): 05:30  
Saliendo de Curumaní (Cesar): 08:00

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Camioneta, Nivel de Servicio: Básico.

Que la Dirección Territorial Cesar mediante oficios MT-20102200004631 de fecha 15/09/2010, MT-20102200004651 de fecha 15/09/2010 y MT-20102200004641 de fecha 15/09/2010 hizo requerimientos a las empresas COOTRAGUA, COOTRAPAI y COTAXI.

Que mediante oficio radicado No. 2010-220-001363-2 de fecha 17/09/2010 fue presentada la toma de información de campo y estudio de Oferta y Demanda de Transporte de Pasajeros por Carretera.

Que la Dirección Territorial Cesar verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto No. 171 de 2001, la Resolución No. 00262 de 2011, la Resolución No. 3526 de 2010, la Resolución No. 2115 de 2010, la Resolución No. 980 de 2010, la Resolución No. 0995 de 2009, la Resolución No. 007147 de 2001 y la Resolución No. 003202 de 1999 y evaluó las necesidades de movilización de los usuarios en los horarios solicitados para ésta ruta.

Que la evaluación efectuada por la Dirección Territorial Cesar al estudio presentado por el representante legal de la precitada empresa, mediante la verificación de requisitos, determinó que la empresa solicitante dio cumplimiento a lo señalado en las normas citadas y conjuntamente encontró que:

La movilización promedio día de pasajeros en la ruta: Pailitas (Cesar) – Curumaní (Cesar) y viceversa es de 136 pasajeros, encontrada en la Estación de conteo Pailitas. El número de despachos con reestructuración solicitados en total para las tres (3) empresas COOTRAPAI, COOTRAGUA y COTAXI es de 25 horarios, osea que la cantidad de sillas solicitadas con reestructuración es de 103. Lo requerido son en total 34 horarios, para un número de sillas total de 136 sillas.

RESOLUCION N° 0075 DE 2011.

Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta: Pailitas (Cesar) - Curumaní (Cesar) y viceversa, a la Cooperativa de Transportadores de Pailitas "COOTRAPAI" a la Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos "COTAXI" y a la Cooperativa de Transportadores de Aguachica Cesar "COOTRAGUA".

4

\*\*\*\*\*

De lo expuesto se concluye, que para el estudio presentado, es procedente autorizar la reestructuración de horarios de ésta ruta, por cuanto se resuelve el paralelismo de horarios, a pesar de que queda todavía una demanda insatisfecha de 36 pasajeros.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la reestructuración de horarios en la operación y prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera de la ruta: **Pailitas (Cesar) – Curumaní (Cesar) y viceversa**, la cual deberá ser prestada de la siguiente forma:

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPAI"**

Saliendo de Pailitas (Cesar): 05:00-06:00-06:30-07:00-07:30-08:00-08:15-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30.

Saliendo de Curumaní (Cesar): 05:30-06:30-07:00-07:30-08:15-08:30-09:00-09:30-10:00-10:30-11:00-11:30-12:00-12:30-13:00-13:30-14:00-14:30-15:00-15:30-16:00-16:30-17:00.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Camioneta, Nivel de Servicio: Básico.

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI"**

Saliendo de Pailitas (Cesar): 08:30

Saliendo de Curumaní (Cesar): 06:00

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Camioneta, Nivel de Servicio: Básico.

**COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA CESAR "COOTRAGUA"**

Saliendo de Pailitas (Cesar): 05:30

Saliendo de Curumaní (Cesar): 08:00

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Camioneta, Nivel de Servicio: Básico.

Por la cual se autoriza la reestructuración de horarios en la ruta: Pailitas (Cesar) - Curumaní (Cesar) y viceversa, a la Cooperativa de Transportadores de Pailitas "COOTRAPAI" a la Cooperativa Multiactiva de Taxistas y Transportadores Unidos "COTAXI" y a la Cooperativa de Transportadores de Aguachica Cesar "COOTRAGUA".

5

\*\*\*\*\*

**ARTICULO SEGUNDO:** El término de duración de la presente reestructuración será de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este Acto Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar esta Resolución a los representantes legales de las empresas: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PAILITAS "COOTRAPAI" en la dirección: Carrera 6 A No. 5 A - 77 Pailitas (Cesar), COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES UNIDOS "COTAXI" en la dirección: Carrera 19 No. 16 - 58 Bucaramanga (Santander) y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA CESAR "COOTRAGUA" en la dirección: Carrera 21 No. 5 -24 Aguachica (Cesar).

**ARTICULO CUARTO:** Las autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de este Acto Administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante éste Despacho y de Apelación ante el Director de Transporte y Tránsito dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Valledupar (Cesar), a los **11 MAYO 2011**

~~Francisco Oliveros~~  
~~ORIGINAL FIRMADO~~  
~~MINISTERIO DE TRANSPORTE~~  
**FRANCISCO JAVIER OLIVEROS VILLAR**  
Director Territorial Cesar

Proyectó: Ing. Dolores Mejía.-/.  
Revisó : Dr. Francisco Javier Oliveros Villar/.  
Elaboró : Ing. Dolores Mejía.-/.  
Radicados: 2010-220-000718-2 de fecha 31-05-2010.